



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 5 5 6 /2022

VISTO:

Las facultades establecidas en el artículo 89, Inc. 30 de la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2934/2011.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica señala en su artículo 3° que el Municipio de Río Grande ejerce su autonomía en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero;
Que en su artículo 68° fija que el sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, finalidad, capacidad contributiva, no confiscatoriedad, irretroactividad, uniformidad, simplicidad y certeza, procurando la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal.
Que puede fijar estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.
Que en el Código Tributario existen diferentes tributos aplicados a la propiedad que, con características distintas –impuestos, tasas, derechos y contribuciones-, están destinados a financiar el mantenimiento y el desarrollo de la ciudad.
Que las tasas son el medio por el cual los vecinos contribuyen con los gastos relativos al funcionamiento de la ciudad, en los aspectos específicos que se señalan en los hechos imponibles de cada tributo.
Que la recaudación de las tasas debe procurar un equilibrio razonable con los costos generados por los servicios involucrados.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo.- 1° MODIFICAR el artículo 104 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 104.- La tasa de Alumbrado Público se fija según las siguientes categorías y coeficientes de distribución del costo:

Categorías	Costo de cuenta
Tarifa T1R Residencial	10UF
T1G Servicio Gral. de 0 a 2300 kw/h	16UF
T1G Servicio Gral. de 2301 kw/h en adelante	50UF
Tarifa Industrial, T2, T3B, T3M	120UF

La Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande, actúa respecto de esta Tasa como Agente de Retención del erario municipal."

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.
Lb/FR
DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

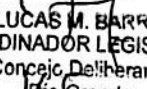
4 5 5 6

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	28 DIC. 2022	HORA: 19:40
Nº:	668	


LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

Nota Nº 10 / 22
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 28 de diciembre de 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del
Siguiendo proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4556 – Asunto Nº 662/22 – DM Nº 1154/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Lic. Del Castillo Jose Sebastian
Coordinador - ADM de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 28 DIC. 2022

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 662/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2022 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° **4556** al Asunto N° 662/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2022, referente a Modifica Art. 104º de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1154 /2022

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

Martin Alejandro Perez
Intendente